Auto N° 2225
RADIC. 2021-00226-00
Tipo de proceso: *Fijación cuota alimentaria*
Demandante: *Gustavo Restrepo Vargas, en representación del menor A.R.G*
Demandado: *Julieta Guevara Velandia*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el día 04 de los corrientes, la demandada allegó escrito solicitando que se le remita a su correo el expediente digital, téngase como notificada por conducta concluyente a la parte demandada, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 301 del Código General del Proceso.

Desde este momento, se le informa a la demandada que puede actuar en este proceso por intermedio de abogado titulado, para lo cual deberá constituir apoderado judicial o actuar en causa propia si así lo desea.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte demandante, la respuesta de Comfenalco frente a la efectividad de la medida aplicada

Por el Centro de Servicios, remítasele el link del expediente digital a la señora *Julieta Guevara Velandia,* al correo electrónico talento0648@gmail.com

NOTIFÍQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA
JUEZ

Firmado Por:

Carmenza Herrera Correa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
6e3e7b754b1dcf6b36146869fc8fc869ee0349348163cd99f3a3e334e388b073

Documento generado en 06/10/2021 08:58:18 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica